



## TASAS Y DERECHOS PARA SOLICITUDES DE INFORMACIÓN

Según lo establecido en el artículo 15 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LTAIP) El acceso público a la información es gratuito, no obstante, la institución pública está autorizada para cobrar y percibir únicamente los costos de la reproducción previamente establecidos por la institución respectiva.

**Valeria Sofia Velásquez**  
*Oficial de Transparencia y Acceso a la Información Pública*  
**Unidad de Transparencia y Acceso a la información Pública**